BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

DECRETO *de 7 de noviembre de 1952 sobre emisión de Deuda pública por valor de 3.050 millones de pesetas nominales con destino a las atenciones fijadas en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1951 y en la de 7 de abril de 1952.*

Autorizado el Ministro de Hacienda, por el artículo catorce de la Ley de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno y el doce de la de siete de abril del año en curso, para emitir Deuda pública con destino a las atenciones que en los mismos se expresan previa fijación por Decreto acordado en Consejo de Ministros de las características y condiciones de la emisión, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. — Para el cumplimiento de los fines atribuídos a los Institutos Nacionales de Industria, Colonización, de la Vivienda, así como al Patrimonio Forestal del Estado, se amplía la Deuda amortizable del Estado al cuatro por ciento, libre de impuestos, de la emisión hecha por Decreto de veinte de enero de mil novecientos cincuenta, en la cantidad de tres mil cincuenta millones de pesetas nominales.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar cuantas disposiciones requiera la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

(Del «B. O. del E.», 14 noviembre, n.º 319).

3172

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Felipe Aguado López, Apoderado de la Sociedad Mercantil Anónima «Felipe Aguado, S. A.», solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utiliza con aguas del río Eresma, en término municipal de Segovia, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: «Felipe Aguado, S. A.».

Corriente de donde se deriva el agua: Río Eresma.

Término municipal donde radica la toma: Segovia.

Volumen de agua utilizado:

Objeto del aprovechamiento: Fuerza motriz para la fábrica de harinas denominada «Casa de la Moneda».

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de VEINTE DIAS naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 10 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.*

3249

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Por el presente se hace público, a los efectos que se determinan en la norma 5.ª del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación, que la Corporación de mi Presidencia, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 7 de los corrientes, acordó nombrar Recaudador de la Zona de Riaza a don Felipe Ibarrondo Pastor, Funcionario de esta Excelentísima Diputación.

Lo que se hace público a los efectos arriba expresados.

Segovia, 10 de noviembre de 1952. El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*

3188

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Por el presente se hace saber que han sido aprobados, como definitivos, los tipos evaluatorios resultantes de la revisión de Catastro realizada en el término municipal de MEMBIBRE DE LA HOZ, de esta provincia.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de 15 días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones, con las del Cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son los siguientes:

MEMBIBRE DE LA HOZ:

Huerta; Clase U.ª, equivalente a 5.ª
Cereal regadío, 1.ª, equivalente a 6.ª
Cereal regadío, 2.ª, equivalente a 12.ª
Cereal, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, equivalente a 3.ª, 5.ª, 8.ª, 10.ª, 13.ª 16.ª y 21.ª
Prado regadío, Clase U.ª, equivalente a 5.ª
Viña, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalente a 5.ª, 8.ª y 13.ª
Pradera secano, Clase U.ª, equivalente a 10.ª
Dehesa a pastos, Clase 1.ª, equivalente a 7.ª
Dehesa a pastos, Clase 2.ª, equivalente a 12.ª
Pinar albar, Clase U.ª, equivalente a 7.ª
Arboles de ribera, Clase U.ª, equivalente a 9.ª
Erial a pastos, Clase U.ª, equivalente a 7.ª

Segovia, 13 de noviembre de 1952. El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

3187

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

EDICTO

Zona de la Capital

Pueblo de Segovia

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada,

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda, contra don Esteban Pinilla Aranda, el que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante y ser de paradero desconocido para esta Oficina, se le requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento del interesado, que con fecha 30 de septiembre y 10 de noviembre se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incurso en el único grado de apremio al deudor que se expresa.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, sección primera.

Núm.	CONCEPTOS	Débitos
195	Certificación por utilidades, tarifa 3.ª-1951..........	500,00
11	Sustitutivo 1.º y 2.º trimestre de 1951..............	422,40
2.084	Urbana, carretera San Rafael s/n, 3.º y 4.º trimestre de 1951 y 1.º, 2.º y 3.º de 1952..................	620,15
253	Certificación por Industrial, expediente 19/1952 y año económico de 1950..........................	59.160,05
254	Certificación por Industrial, expediente 446/1951 y años económicos 1949 y 1950......................	104.104,17
	Suma el principal...............	164.806,77

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere al deudor don Esteban Pinilla Aranda, para que comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o nombre representante en término de ocho días, a contar de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 12 de noviembre de 1952. El Agente Ejecutivo, *Julio López.*

2715

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

PROVINCIA DE SEGOVIA — ZONA DE CUELLAR

Término municipal de Moraleja de Cuéllar

CONTRIBUCION RUSTICA.—AÑOS DE 1952 Y ANTERIORES

Don Silvino Velasco García, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 15 de octubre de 1952, la providencia siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos, se acuerda la celebración de la misma para el día 28 de noviembre de 1952, a las once horas y en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Moraleja de Cuéllar.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres de los deudores, fincas: situación y cabida	Linderos y valor para la subasta
Julia Aceves Aceves.—Una finca rústica en el sitio de la Muela, polígono 8, parcela 82, de superficie 11 áreas 20 centiáreas.	Linda N., Julián Arranz García; E., Esteban Muñoz Cid; S., C. de Bahabón a Olombrada; O., Juan Aceves García. Valorada en 499,40 pesetas.
Gregoria Arranz Muñoz.—Una finca rústica en el sitio de C. de Frumales, polígono 15, parcela 485, de 23 áreas 20 centiáreas.	Linda N., Marcos Cantalejo; E., C. Campaspero; S., Mariano de Benito; O., Gregorio Palomero. Valorada en 1.136,80 pesetas.
Juan Arranz Cáceres.—Una finca rústica en el sitio de Pajares, polígono 6, parcela 212, de superficie 62 áreas.	Linda N., Plácido Hernando; E., Juan Arranz Cáceres; S., Juan García García; O., Plácido Hernando. Valorada en 570,40 pesetas.
Vicente Enjuto Ortega.—Una finca rústica en el sitio del Hoyo de los Zorros, polígono 8, parcela 255, de superficie 41 áreas 40 centiáreas.	Linda N., Juan de Frutos Gómez; E., Casto Valentín Benito; S., Florentino Cárdaba; O., Tomás Navarro. Valorada en 1.374,40 pesetas.
Jesús García Melero.—Una finca rústica al sitio de Canto Blanco, polígono 14, parcela 48, de superficie 31 áreas.	Linda N., Esteban Bayón; E., C. del Molino; S., Luis Muñoz; O., Tomás Navarro. Valorada en 1.029,20 pesetas.
Nicomedes García Melero.—Una finca rústica en el sitio de Hoyo de los Zorros, polígono 8, parcela 263, de superficie 21 áreas 20 centiáreas.	Linda N., Jacinto Gómez Melero; E., Atanasio Cáceres., S., Elena Cáceres; O., Santiago Gómez. Valorada en 703,80 pesetas.
Pedro García García.—Una finca rústica en el sitio de Pozo Viejo, polígono 6, parcela 7, de superficie 38 áreas 40 centiáreas.	Linda N., Cañada Martín Abad; E., Hilario Hernando García; S,, Juan Enjuto Ortega; O., Manuel Pascual González. Valorada en 353,20 pesetas.
Juan Gómez González.—Una finca rústica en el sitio de Cañada Churra, polígono 7, parcela 44, de superficie 91 áreas.	Linda N., Tomás García de Benito; E., C. Campaspero a Olombrada; S., Fausto Pascual Muñoz; O., Castor Velasco Merino. Valorada en 1.419,60 pesetas.
Idem.—Una finca rústica en el sitio de Cuesta la Vega, polígono 9, parcela 17, de superficie 14 áreas 20 centiáreas.	Linda N., C. Bahabón a Olombrada; E., Tomá Navarro; S., desconocida; O., Pilar Alonso Sáez. Valorada en 309,60 pesetas.
Idem.—Una finca rústica en el sitio de las Canteras, polígono 5, parcela 111, de superficie 1 hectárea 34 áreas 20 centiáreas.	Linda N., León Martín García; E., Mariano Hernando; S., idem idem; O., Luis Acebes García. Valorada en 1.235,60 pesetas,
Idem.—Una finca rústica en el sitio del Hoyo los Zorros, polígono 8, parcela 313, de superficie 26 áreas 20 centiáreas.	Linda N., Esteban Bayón; E., Juan Gómez; S., desconocida; O., Pablo Cabrero. Valorada en 883,20 pesetas.
Santiago Gómez.—Una finca rústica en el sitio del Hoyo Chacarro, polígono 19, parcela 216, de superficie 12 áreas 60 centiáreas.	Linda N., Mariano de Dios; E., Pedro Gómez; S., Tomás Muñoz Bayón; O., Benito Sanz. Valorada en 418,40 pesetas.
Anastasio González. — Una finca rústica en el sitio de los Caces, polígono 15, parcela 78, de superficie 74 centiáreas.	Linda N., C. del Molino a Aldehuela; E., Basilio Gómez Arránz; S., C. de la Dehesa a Aldehuela; O., del Molino a Aldehuela. Valorada en 1.160,60 pesetas.
Santos González.—Una finca rústica en el sitio de El Hoyo, polígono 10, parcela 191, de superficie 9 áreas 80 centiáreas.	Linda N., Cacera; E., Juan Bartomé; S., Juana Gozalo Sanz; O., Cacera. Valorada en 437,20 pesetas.
Andrés Muñoz Arranz.—Una finca rústica en el sitio de las Cercas, polígono 16, parcela 109, a y b, de superficie 12 áreas 96 centiáreas.	Linda N., Esteban Muñoz Cid; E., idem idem idem; S., Carretera; O., Propios del pueblo. Valorada en 562 pesetas.
Miguel Pascual González.— Una finca rústica en el sitio Pozo Viejo, polígono 6, parcela 6, de superficie 62 áreas 80 centiáreas.	Linda N., C. Martín Abad; E., Pedro García García; S., Benito Sanz; O., Simón Martín Hernando. Valorada en 577,80 pesetas.
Victoriano Pesquera Valentín. — Una tierra rústica en el sitio de Majanos de Nieto, polígono 17, parcela 224, superficie 40 áreas.	Linda N., Pilar Velasco Valentín; E., C., S., Estanislao Muñoz; O., Zacarias Rojo. Valorada en 1.328 pesetas.
Mariano del Pozo Calle.—Una finca rústica en el sitio de la Alberga, polígono 2, parcela 66, de superficie 17 áreas 40 centiáreas	Linda N., Silverio Plaza; Término de Campaspero; S., Eustaquio Muñoz; O., Francisco García. Valorada en 76,60 pesetas.
Esteban Rojo Cid.—Una finca rústica en el sitio de las Majadas, polígono 10, parcela 7, de superficie 43 áreas 60 centiáreas.	Linda N., Propios del pueblo; E., Agapito Cáceres; S., Propios del pueblo; O., Eduardo Sáez. Valorada en 1.447,60 pesetas.
Ricardo Romero Rodríguez.—Una finca rústica en el sitio de los Majanos de Nieto, polígono 17, parcela 110, de superficie 54 áreas 40 centiáreas.	Linda N., Cipriano Cáceres; E., Esteban Bayón Cid; S., Vicente de Benito; O., Andrés Muñoz Arranz. Valorada en 1.806 pesetas.
Pedro Sáez.—Una finca rústica en el sitio del Quijonal, polígono 19, parcela 213, de superficie 42 áreas 20 centiáreas.	Linda N., Agapito Ramos; E., Andrés Arranz; S., Nicomedes Cáceres; O., Francisco Gozalo. Valorada en 1.401 pesetas.
Anastasio Cárdaba.—Una finca rústica en el sitio de Camino Real, polígono 9, parcela 53, de superficie 12 áreas.	Linda N., desconocida; E., Daniela Valentín; S., C. Frumales a Olombrada; O., Quintín Ortega. Valorada en 398,40 pesetas.
Juana Gozalo.—Una finca en el sitio de la Muela, polígono 8, parcela 72, de superficie 13 áreas 40 centiáreas.	Linda N., Cirilo Sanz Sanz; E., Agapito Cáceres; S., C. de Bahabón a Moraleja; O., Cipriano Valentín. Valorada en 597,60 pesetas.
Regino Minguela.—Una finca rústica en el sitio del Quijonal, polígono 19, parcela 302, de superficie 59 áreas 80 centiáreas.	Linda N., Lorenzo Bayón Remondo; E., Daniela Valentín; S., Pablo Arranz Sanz; O., Felipe Cantalejo Rodríguez. Valorada en 550,20 pesetas.
Juan Sanz González.—Una finca rústica en el sitio de Perceobos; polígono 1, parcela 88, de superficie 35 áreas 20 centiáreas.	Linda N., Francisco Arránz Bayón; E., Propios del pueblo; S., ídem.; O., Esteban Bayón Cid. Valorada en 84,40 pesetas.
Pedro Sanz García. — Una finca rústica en el sitio de la Patada, polígono 7, parcela 146, de superficie 26 áreas.	Linda N., Nicomedes García; E., Manuel García Martín; S., Paula Sanz; O., C. la Mesilla. Valorada en 405,60 pesetas.
Castor Velasco Merino.—Una finca rústica en el sitio de Cañada Churra, polígono 7, parcela 48, de superficie 39 áreas 20 centiáreas.	Linda N., Urbano Cáceres; E., Juan Gómez González; S., Jacinto Muñoz Pascual; O., Nicolás Cabrero Ortega. Valorada en 611,60 pesetas.
Eugenio Verdugo.—Una finca rústica en el sitio de Pozo Viejo, polígono 6, parcela 89, de superficie 51 áreas.	Linda N., Lucía García; E., Agustín Hernando; S., Crescencio García Verdugo; O., Juan Enjuto Ortega. Valorada en 469,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Llevándose a efecto este expediente en rebeldía al amparo del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se les considera notificados a los deudores para efectos legales.

ADVERTENCIA—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar a 17 de octubre de 1952.—El Agente, *Silvino Velasco.*—El Recaudador, *Anselmo Escorial.*

2716

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

PROVINCIA DE SEGOVIA — ZONA DE CUELLAR

Término municipal de Navas de Oro

CONTRIBUCION RUSTICA.—AÑO DE 1952 Y ANTERIORES

Don Silvino Velasco García, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1952, la providencia siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se acuerda la celebración de la misma para el día 26 de noviembre de 1952, a las once horas, y en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del art. 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Navas de Oro.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres de los deudores, fincas: situación y cabida	Linderos y valor para la subasta
Nicanor.—Una finca rústica en el sitio de la Cacharra, polígono 41, parcela 204, de superficie 25 áreas 20 centiáreas.	Linda N., Mariano Maldonado; E., Bonifacio Olmos; S., íd.; O., sendero La Huelga. Valorada en 458,60 pesetas.
Casimiro Arévalo Sanz.—Una finca rústica en el sitio de los Tejos, polígono 36, parcela 136, de superficie 13 áreas 20 centiáreas.	Linda N., Andrés Santos; E., idem; S., Nicasio Sanz; O., Mariano Flor. Valorada en 226,00 pesetas.
Nicolás Arévalo Santos.—Una finca rústica en el sitio de los Tejos, polígono 36, parcela 152, de superficie 22 áreas 80 centiáreas.	Linda N., Quintín Aguilar; E., Nicasio García; S., Mariano Tarrero; O., Julián Arévalo. Valorada en 392,20 pesetas.
Pilar Arévalo Martín.—Una finca rústica en el sitio de Tapicada, polígono 37, parcela 300, de superficie 15 áreas 60 centiáreas.	Linda N., Estefanía Prados; E., Juan Arévalo; S., camino Tapicada; O., Estefanía Prados. Valorada en 340,00 pesetas.
Francisco Baeza.—Una finca rústica en el sitio de Cabañón, polígono 11, parcela 54, de superficie 30 áreas.	Linda N., Municipio; E., Braulio Rubio; S., Basilio Mesa; O., Fructuoso Aguilar. Valorada en 660,00 pesetas.
Adolfo Cuadrado.—Una finca rústica en el sitio de Bendiciones, polígono 37, parcela 283, de superficie 15 áreas 20 centiáreas.	Linda N., Santiago Orcha; E., Joaquín Ruiz; S., Fidela Gil; O., Joaquín Bartolomé y otros. Valorada en 261,40 pesetas.
Florentino García Robles.—Una finca rústica en el sitio de la Cabaña, polígono 40, parcela 28 a y b, de superficie 24 áreas, 80 centiáreas.	Linda N., Basilio Mesa; E., camino La Huelga; S., Sabina Martín; O., camino Cuéllar. Valorada en 524,40 pesetas.
Herederos de Mariano García.—Una finca rústica en el sitio de Cabañón, polígono 43, parcela 287, de superficie 46 áreas 40 centiáreas.	Linda N., Casimiro Sanz; E., Pedro Rubio; S., Benito Arévalo; O., Casimiro Santos. Valorada en 401,20 pesetas.
Martín Gallego.—Una finca rústica en el sitio de la Zarza, polígono 38, parcela 46, superficie 15 áreas.	Linda N., Sotero Albertos; E., Agustín Ruiz; S., Gregorio Rubio; O., Rosina Aceves. Valorada en 852,00 pesetas.
Mariano Herrero Bartolomé.—Una finca rústica en el sitio de C. Cano, polígono 19, parcela 149 a y b, superficie 59 áreas 40 centiáreas.	Linda N., Felisa Vela; E., Bienvenido de Pablos y otros; S., carretera a Bernardos; O., Eduardo Sanz. Valorada en 978,20 pesetas.
Juan Montero Callejo.—Una finca rústica en el sitio de la Manola, polígono 20, parcela 158, de superficie 36 áreas 20 centiáreas.	Linda N., Santiago Arévalo; E., Juan Arévalo; S., Manuel Sanz Herrero; O., Leonardo Minguela. Valorada en 499,60 pesetas.
Andrés Muñoz.—Una finca rústica en el sitio de la Cacharra, polígono 40, parcela 141, superficie 49 áreas.	Linda N., Alejo Martín; E., Jesús Crespo; O., Hros. de Magdaleno Ruiz; O., Victoriano Santos. Valorada en 891,80 pesetas.
Mariano de Pablo Arranz.—Una finca rústica en el sitio de Marugán, polígono 41, parcela 151, superficie 46 áreas 40 centiáreas.	Linda N., Eustaquio Fuentetaja; E., Vicente de Pablo; S., Celestino Maldonado; O., Eustaquio Arranz. Valorada en 844,40 pesetas.
Juan Redondo Arévalo.—Una finca rústica en el sitio de Nava-Redondilla, polígono 43, parcela 9, superficie 21 áreas 80 centiáreas.	Linda N., Mariano Gallego; E., Felipe Bartolomé; S., Nicasio Clemente; O., Cañada. Valorada en 375,00 pesetas.
Norberto de Santos Minguela.—Una finca rústica en el sitio de arroyadar, polígono 40, parcela 205, de superficie 30 áreas 80 centiáreas.	Linda N., Pinar de Propios; E., Apolinar Sanz; S., Cacera; O., hereros de Norberto de Frutos. Valorada en 166,40 pesetas.
Faustino Sanz de Pablo.—Una finca rústica en el sitio Regonzalo, polígono 47, parcela 34, de superficie 28 áreas 60 centiáreas.	Linda N., camino; E., Faustino García; S., Casimiro Orcha; O., Remigio Moreno. Valorada en 492,00 pesetas.
Mariano Zamarrón.—Una finca rústica en el sitio Pimpollada de Riego, polígono 20, parcela 192, de superficie 35 áreas.	Linda N., carretera; E., Isaac Gil; S., Leandro Gallego; O., Rosina Aceves. Valorada en 493,80 pesetas.
Eustasio Escribano.—Una finca rústica en el sitio de Leganés, polígono 19, parcela 104, de superficie 40 áreas.	Linda N., Basilio Mesa; E., íd.; S., Mariano Redondo y otro; O., Anastasio Acebes. Valorada en 1.048,00 pesetas.
Petra Escribano Rubio.—Una finca rústica en el sitio de Regonzalo, polígono 48, parcela 345, de superficie 1 hectárea 33 áreas 60 centiáreas.	Linda N., camino Cuesta las Viñas; E., Felisa Vela; S., Raimundo García y otro; O., Juan Arévalo. Valorada en 3.740,80 pesetas.
Juan Gil Bartolomé.—Una finca rústica en el sitio Arroyadas, polígono 40, parcela 170, de superficie 95 áreas 20 centiáreas.	Linda N., Municipio; E., íd.; S., camino la Huelga; O., Municipio. Valorada en 2.684,60 pesetas.
Santiago Martín y Filiberto.—Una finca rústica en el sitio de la Corta, polígono 42, parcela 120, de superficie 1 hectárea 1 área 60 centiáreas.	Linda N., Benito García; E., camino la Casa; S., Hros. de León Aceves; O., Sebastián Plaza. Valorada en 1.646,00 pesetas.
Angela Marugán Minguela.—Una finca rústica en el sitio de la Zarza, polígono 38, parcela 41, de superficie 20 áreas.	Linda N., Felipe Gallego; E., Frutos Gil; S., Manuel Sanz; O., Pío Arévalo. Valorada en 1.136,00 pesetas.
Basilio Prados Villacorta.—Una finca rústica en el sitio de Coronillas, polígono 44, parcela 23, de superficie 26 áreas, 60 centiáreas.	Linda N., camino; E., Casimiro Sanz; S., Mariano Arévalo; O., Petra Alonso. Valorada en 365,00 pesetas.
Fausto López Escribano y otros.—Una finca en el sitio Prado Yema, polígono 10, parcela 1, de superficie 3 hectáreas 36 áreas 80 centiáreas.	Linda N., río Pirón; E., cacera; S., Melquiades Santos; O., camino los Vinateros. Valorada en 7.937,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Llevándose a efecto este expediente en rebeldía al amparo del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se les considera notificados a los deudores para efectos legales.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar a 17 de octubre de 1952.—El Agente, *Silvino Velasco.*—El Recaudador, *Anselmo Escorial.*

600

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

En el expediente que a su instancia se tramita con motivo de la solicitud que presentó en esta Jefatura, solicitando la autorización necesaria para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, con Subestación de transformación, para el alumbrado y fuerza motriz de la fábrica de teja y ladrillo, propiedad de la Razón social «HERRERO Y COMPAÑIA», emplazada en el término municipal de la Villa de Coca, junto al puente denominado «Puente Chico», en el río Voltoya, en la carretera de Coca a la Estación de ferrocarril del Norte (Estación de Coca).

El Ingeniero Jefe que suscribe, en uso de las facultades que le confiere la Ley, ha dictado con esta fecha resolución en el mismo, por lo cual se le concede la autorización necesaria, siempre que la ejecución de las obras se atenga en todo a lo que estipulan las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la razón social «HERRERO Y COMPAÑIA», de Coca (Segovia), para instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 11.000 voltios, que derivándose de la de propiedad de don Mariano Mesa que va de Coca a Villeguillo, y con una longuitud de 334 metros, vaya a la fábrica de teja y ladrillo situada en el llamado «Puente Chico», sobre el río Voltoya, en las inmediaciones de la carreterra provincial de Coca a la Estación del ferrocarril.

El trazado en planta de esta línea se formará de dos alineaciones rectas

determinadas por la unión del poste número 1 con el núm. 11 del proyecto y por la del núm. 11 con la caseta transformadora.

También se autoriza al peticionario a instalar una caseta transformadora para 30 K. V. A. y relación 11.000/22-127 voltios, de acuerdo con el proyecto presentado.

2.ª Los detalles de la instalación se sujetarán al proyecto suscrito por el Perito Industrial don Luis Escobedo del Valle y en cuanto no se oponga a las siguientes cláusulas.

La instalación se ejecutará bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el acta, que imprescindiblemente ha de preceder a la puesta en servicio de la línea el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del peticionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción.

3.ª Se impone servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los ríos, caminos y predios de los particulares.

4.ª La fianza del 3 por 100 del importe de las obras que afectan a terrenos de dominio público, le será devuelta al concesionario cuando se apruebe el acta de reconocimiento de la instalación, debiendo a este fin presentar certificación de la Alcaldía correspondiente que testimonie que durante la ejecución de las obras no se ha presentado reclamación alguna contra el peticionario.

5.ª El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas queda autorizado para modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así lo juzga conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

6.ª En el tendido de la línea trifásica objeto de la presente concesión, deberá tener en cuenta el concesionario que el punto más bajo de la categoría del hilo inferior deberá quedar cuando menos a seis metros sobre el suelo. Los hilos serán de cobre electrolítico de tres milímetros de diámetro, e irán separados 75 centímetros entre sí.

7.ª Será obligación del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 de julio de 1902, R. O. de 8 de julio del mismo año, referente a contrato del trabajo, en la Ley de Protección a la Industria Nacional y su Reglamento de 14 y 23 de febrero de 1917, en la Ley de Accidentes del Trabajo, Seguro Obrero, Subsidio Familiar, así como a las demás Leyes de carácter social que se dicten durante el tiempo de la concesión.

8.ª Los trabajos necesarios para efectuar la instalación solicitada deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la fecha de la concesión y deberán ser ejecutados en el plazo de seis meses.

9.ª El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos para que la Jefatura de Obras Públicas de Segovia efectúe la inspección correspondiente y una vez terminada la instalación de la línea se procederá por el Ingeniero que el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas designe al reconocimiento de la misma, practicándola a presencia del concesionario o de un representante debidamente autorizado y levantándose un acta en el que se haga constar el resultado del reconocimiento, enviándose dicha acta al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas para su aprobación, si procede, y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

10.ª Para ser valedera esta concesión deberá ser reintegrada con una póliza de 157,50 pesetas, según determina el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre de 18 de abril de 1932.

11.ª El incumplimiento de cualquiera cláusula de esta concesión implicará la caducidad de la misma.

Segovia, 2 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3214

Juzgado de Paz de La Lastrilla (Segovia)

CÉDULA DE CITACIÓN

Se cita, llama y emplaza al inculpado Francisco Herranz Marigómez, natural de El Espinar (Segovia), en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día veintitrés del actual y hora de las once de su mañana, para deponer en juicio verbal de faltas que se sigue contra el mismo, dimanante de testimonio de particulares de sumario número 152 de 1952, por hurto; apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el curso de estas actuaciones sin su asistencia, en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma, se le cita por medio del presente, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La Lastrilla a 1 de noviembre de 1952.—El Juez de Paz, *Mariano Escudero.*

SUBASTAS

3159

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTA DE MADERAS

El día 6 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en el Salón de Actos de esta Comunidad, se celebrará la primera subasta de pinos, con arreglo a los datos siguientes:

Monte.—Común de Torre y Jaramiela, número 32 del Catálogo, de esta pertenencia.

Pinos.—890 pinos pinaster, que cubican 442-632 m. c. de madera, 194-243 metros cúbicos de leña, incluída en esta cantidad 116-355 m. c. de leña de copas.

Tasación.—Noventa y siete mil setecientas dos pesetas con cuatro céntimos (97.702,04).

Precio índice.—Ciento cuarenta y seis mil quinientas cincuenta y tres pesetas con seis céntimos (146.553,06).

Grupo de clasificación. — Primero.

Mesa.—Presidente de la Comunidad, Síndico Interventor de la misma, Representante del ramo de Montes y Secretario de esta Entidad, que dará fe del acto.

Documentación. — Certificado Profesional maderero de las clases A, B o C.

Depósito de fianza provisional.—Cuatro mil ochocientas ochenta y cinco pesetas con diez céntimos (4.885,10), equivalente al 5 por 100 de la tasación.

Sistema.— Pliegos cerrados con arreglo al modelo del final.

Plazo de presentación de pliegos.—Hasta las doce horas del día 5 de diciembre.

Cupo de traviesas para la RENFE. 123-679 m. c. para vía de ancho normal.

Pliego de condiciones.—El facultativo inserto en el B. O. de la provincia número 153 del año 1948, y el económico-administrativo aprobado por esta Comunidad.

Condiciones especiales.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los de anuncio, reintegros, formación de expediente hasta el 0,50 por 100, Derechos Reales, escrituras, gestión técnica, etc.

Bastanteo de poderes. — Cualquier Abogado con ejercicio en Cuéllar.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase de ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte Común de Torre y Jaramiela, número 32, de la pertenencia de esta Comunidad, ofrece la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1952.

El interesado,

NOTA.—Reintegrado en forma.

Cuéllar, 10 de noviembre de 1952. El Presidente de la Comunidad, *Juan Herrero.*

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTA DE MADERAS

El día 6 de diciembre próximo, a las trece horas, en el Salón de Actos de esta Comunidad, se celebrará la primera subasta de pinos, con arreglo a los datos siguientes:

Monte.—Común Grande de las Pegueras, número 48 del Catálogo de los de esta pertenencia, Sección 1.ª

Pinos.—1.560 pinos pinaster, caídos por el viento, que cubican 224-473 m. c. de madera y 463-149 m. c. de leña, incluída en esta cantidad 166-850 m. c. de leña de copas.

Tasación. — Ochenta y ocho mil seiscientas ochenta pesetas y setenta y un céntimos (88.680,71).

Precio índice.—Ciento treinta y tres mil una pesetas y seis céntimos (133.001,06).

Grupo en que está clasificado.—Primero.

Mesa.—Presidente de la Comunidad, Síndico Interventor de la misma, Representante del ramo de Montes y Secretario de esta Entidad, que dará fe del acto.

Documentación.—Certificado Profesional maderero de las clases A, B o C.

Depósito de fianza provisional.—Cuatro mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas y tres céntimos (4.434,03).

Sistema.—Pliegos cerrados con arreglo al modelo del final.

Plazo de presentación de pliegos.—Hasta las doce horas del día 5 de diciembre.

Cupo de traviesas para la RENFE. Ninguno.

Pliego de condiciones.—El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. 153 del año 1948, y el económico-administrativo formado por esta Comunidad.

Condiciones especiales.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los de anuncio, reintegros, formación de expediente hasta el 0,50 por 100, Derechos Reales, escrituras, gestión técnica, etc.

Bastanteo de poderes. — Cualquier Abogado con ejercicio en Cuéllar.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase de ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte Común Grande de las Pegueras, número 48, Sección primera, de la pertenencia de esta Comunidad, ofrece la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... 1952.

El interesado,

NOTA.—Reintegrado en forma.

Cuéllar, 10 de noviembre de 1952. El Presidente de la Comunidad, *Juan Herrero.*

3164

VILLEGUILLO

SUBASTA DE PIÑAS

El día 26 del actual y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta de aprovechamiento de fruto del pino albar, del monte de estos propios «El Pinar», número 125 del Catálogo, para el año forestal 1952 a 1953, bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas y bajo las condiciones estipuladas para la primera subasta, las cuales aparecen consignadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 116, de fecha 26 de septiembre del año actual.

Villeguillo a 8 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Marcelo Miranda.*

3171

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

SUBASTA DE MADERAS

El día 10 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial de Arroyo de Cuéllar, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, con asistencia de la Comisión sexmera, de un Empleado del ramo de Montes, y del Secretario de dicha Comunidad, la subasta de los productos primarios autorizados en el monte número 18 para el año forestal de 1952-53, que comprende 472 pinos negrales para corta, que cubican 117-164 metros de madera, y 77-502 metros cubicos de leña, incluídas las copas, bajo el tipo de tasación de 24,195-66 pesetas, y precio indice, 36,293-49 pesetas.

El monte se halla comprendido en el Grupo primero, y clase de certificados a exigir a los adquirentes, A, B o C.

El cupo de traviesas señalado es el de 29-354 m. c. para vía de ancho normal.

A dicha subasta se acumulará el aprovechamiento de 127 pinos también negrales derribados por el viento,

que cubican 36-767 m. c. de madera, 41-737 m. c. de leña, y 20-200 metros cúbicos de copas, tipo base de tasación, 10,102-59 pesetas, y precio indice, 15,153-88 pesetas, sin cupo de traviesas, y esta madera se halla pelada en el monte.

Los pliegos de proposición se extenderán en papel de la clase 6.ª (4,75) debidamente cerrados y lacrados, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar, todos los días laborables desde el siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes del señalado para la subasta, acompañándose por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría de la Comunidad el cinco por ciento del precio máximo de tasación de los productos que se subastan, y con la obligación por parte del proponente de presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. El Certificado Profesional podrá ser sustituído, a los efectos que acaban de señalarse, por un testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas constan en el expediente de su razón.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase.... número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., en el monte número 18, de la pertenencia de la Comunidad de San Benito de Gallegos, para el aprovechamiento de 472 pinos negrales para cortar y el de 127 pinos también negrales derribados por el viento, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta...

Arroyo de Cuéllar a ..... de ..... de 1952.

El interesado,

Arroyo de Cuéllar, 10 de noviembre de 1952.—El Alcalde-Presidente, *Miguel Pesquera.*

3178

MELQUE DE CERCOS

SUBASTA DE MADERAS

El día dos del próximo mes de diciembre, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un representante del Distrito Forestal, un Concejal del Ayuntamiento y del Secretario del mismo, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios autorizados en el monte número 108-109 del Catálogo, de los propios de este Municipio, durante el año forestal 1952-53, consistente en 120 pinos negrales, que cubican 102-086 m. c. de madera y 0-793 m. c. de leña, bajo el tipo de tasación de *catorce mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos* (14.464,95 pts.), siendo el precio índice de *ventiún mil seiscientas noventa y siete pesetas cuarenta y dos céntimos* (21.697,42 pesetas), habiendo sido clasificado este aprovechamiento en el grupo primero.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre (4,75), y redactadas conforme al modelo que al final se inserta, pudiendo presentarse las mismas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del anterior al señalado para la subasta, debiendo acompañar por separado el resguardo que acredite haber constituído la fianza provisional del 5 por 100 de la tasación, que asciende a 723,24 pesetas, en la Depositaría del Ayuntamiento.

No se admitirá proposición alguna cuyo proponente no esté en posesión del Certificado Profesional de las clases A, B o C, quedando obligado el mismo a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta; pudiendo ser sustituído el Certificado, a estos efectos, por un testimonio notarial del mismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto del año actual, el Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo cuando las posturas máximas ofrecidas en la subasta no alcancen el precio índice fijado por el Distrito Forestal.

El rematante está obligado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta, a constituir en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Segovia, a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal, una fianza del 10 por 100 del valor que alcance la subasta, e igual cantidad en Arcas Municipales, en concepto de fianza definitiva para responder del aprovechamiento.

En el plazo indicado de diez días el adjudicatario se obliga a ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal el 10 por 100 del valor de la subasta y el 90 por 100 restante en Arcas de la Entidad.

Son de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, anuncios, reintegro y formación de expediente y en general cualquiera otro que tenga relación con la subasta.

El rematante queda obligado a la reserva de 30-625 m. c. de madera en concepto de cupo de traviesas, para vía de ancho normal.

El rematante queda sujeto a cumplir lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de diciembre de 1948.

Para el bastanteo de poderes a que hace referencia el artículo 13 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, se designa a los Letrados con ejercicio y vecindad en Santa María de Nieva.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y disposiciones posteriores que regulan estas subastas.

Melque de Cercos, 8 de noviembre de 1952.—El Alcalde *Eugenio Tejedor.*

Modelo de proposición

Don ..., de ..., años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm ..., en representación de ..., lo cual acredita ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ... de fecha ... en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

..... a ... de ..... de 195...

El interesado,

3179

MELQUE DE CERCOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de enajenación de los productos primarios autorizados en el monte núm. 108-109 del Catálogo, denominado «LA VERGUERA Y EL MUERTO», de los propios de este Municipio, durante el año forestal 1952-53, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento; por espacio de ocho días, con el fin de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Melque de Cercos, 11 de noviembre de 1952.-El Alcalde, *Eugenio Tejedor.*

3198

SAMBOAL

Este Ayuntamiento, en sesión del día cinco del que cursa, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para las subastas de los aprovechamientos de productos primarios durante el año forestal 1952-53, del monte de propios números 44-45-46 del Catálogo, denominado Pinar de Arriba, de Abajo y Excomulgados, cuyo documento queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Samboal a 10 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Eladio Andrés.*

3199

Ayuntamiento de Monzoncillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que han de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de productos primarios durante el año forestal de 1952-53, del monte de propios, núm. 154 del Catálogo, denominado «El Pinar», queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Monzoncillo, 12 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Juan Martín.*

3227

AYUNTAMIENTO DE URUEÑAS

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 24 de noviembre, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída al afecto, presidida por el señor Alcalde o sustituto, la subasta pública de los siguientes bienes municipales, bajo el tipo de tasación que se detalla:

Una finca rústica, pastizal, sita en «Sestil Barbero», de este término, de 73 áreas, valorada en 4.000 pesetas.

Otra «Detrás de Tenadas», de 50 áreas, en 2.000.

Otra «Majada Pedro Valle», dos Has. 66 áreas, en 6.000.

Otra ídem, una Ha. 33 áreas, en 3.000.

Otra «El Quejigar», de 79 áreas, en 4.000.

Otra «Cerca Cañón», de 46 áreas, en 4.000.

Otra «Tenada Pascualillo», de 56 áreas, en 3.000

Otra «Tenadas la Mata», de 56 áreas, en 10.000.

Otra «Juncarejo», de 16 áreas, en 2.000.

Otra «Salegar ídem», de 48 áreas, en 3.000.

Otra «Ulagar», una Ha. 38 áreas, en 5.000

Otra «Cerrillo Alameda», una Ha. 25 áreas, en 400.

Otra «Huerta de Murcia», en 15.000.

La subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones obrante en esta Secretaría y que podrá ser examinado todos los días hábiles.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase correspondiente, y con arreglo al modelo que será facilitado en dicha Secretaría, hasta el día anterior al señalado para la subasta, incluyendo en cada solicitud una sola finca, así como el resguardo que acredite haber constituído la fianza provisional consistente en el 5 por 100 de la tasación.

En caso de que alguna de las fincas quede sin adjudicar, se celebrará nueva subasta, bajo las mismas condiciones, diez días hábiles después de la primera, a la misma hora.

Urueñas, 3 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Juan Pecharromán.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3114

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

ANUNCIO

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que a continuación se indican, para el próximo ejercicio de 1953, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se indica:

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Listas cobratorias de rústica, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

Aldealengua de Pedraza a 4 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Santiago Arcones.

3118

SAMBOAL

Recibida del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia, la relación de Valores Unitarios de los cultivos y aprovechamientos de este término, se expone al público dicho documento en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrá ser examinado, e interponer las reclamaciones que estimen procedentes, ante la Jefatura provincial.

Samboal a 6 de noviembre de 1952. El Alcalde, Eladio Andrés.

3119

FUENTEPIÑEL

ANUNCIO

Recibida de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos de este término municipal y acordados por el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de qnince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen procedentes, ante la Jefatura Provincial del Servicio.

Fuentepiñel a 6 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Máximo González.

3120

CHATUN

Aprobado y elevado a presupuesto definitivo el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Alcaldía, para el ejercicio de 1953, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, juntamente con las ordenanzas y demás documentos que le integran, para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Chatún a 5 de noviembre de 1952. El Alcalde, Víctor Sancho.

3138

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Remitida a este Ayuntamiento por el señor Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos de este término municipal, se pone en conocimiento de todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, que durante el plazo de quince días hábiles, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por los interesados, a fin de que durante dicho plazo puedan formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Fuentepelayo, 7 de noviembre de 1952.—El Alcalde, José L. Tejedor.

3139

VILLACASTIN

A partir de esta fecha y durante el plazo de ocho días, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobratorias de la riqueza rústica de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1953.

Lo que se hace saber a fin de que durante dicho plazo sean formuladas las reclamaciones pertinentes.

Villacastín, 4 de noviembre de 1952.—El Alcalde Acctal., Antonio González.

3141

ZARZUELA DEL PINAR

EDICTO

Recibido en esta Alcaldía uno de los ejemplares de las declaraciones de venta y renta de los edificios existentes en este término municipal, aprobados por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial para servir de base y contribuir al próximo ejercicio, quedan expuestas al público, por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, debiendo versar éstas únicamente sobre la inexactitud en los descuentos sobre huecos y reparos o servicios a que hace referencia el artículo 33 del Reglamento de 15 de septiembre de 1952.

Zarzuela del Pinar, 6 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Zenón Domínguez.

3142

ZARZUELA DEL PINAR

Recibida en esta Alcaldía por el Servicio del Catastro de Rústica la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, para que puedan interponerse las reclamaciones que se estimen procedentes, ante dicha Jefatura, por mediación de esta Alcaldía.

Zarzuela del Pinar, 6 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Zenón Domínguez.

3165

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Acordada la imposición de exacciones que han de regir en el próximo año de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal las ordenanzas respectivas, por el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Santa María la Real de Nieva a 11 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Pablo Tribiño Caro.

3167

TUREGANO

EDICTO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que el expediente de referencia se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local en su artículo 664.

Turégano, 10 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Gaudencio Gómez.

3168

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios que seguidamente se relacionan, formados por este Ayuntamiento para el año de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los plazos que también se indican, a efecto de reclamaciones.

Padrón de edificios y solares, diez días.

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Martín Muñoz de las Posadas a 8 de noviembre de 1952.— El Alcalde, Mayorico Saez.

3169

RIAHUELAS

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1953, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Riahuelas a 10 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Abdón Moreno.

3170

TUREGANO

EDICTO

Aprobado por la Corporación Municipal de mi presidencia el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio económico de 1953, se hace saber que expresado documento, en unión de las ordenanzas y demás documentos que le integran, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante este período de tiempo puedan interponer las reclamaciones que crean justas las personas a que hace referencia el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local y en la forma expresada en referido artículo, para su curso al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Turégano, 10 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Gaudencio Gómez.

3176

BERCIAL

Aprobado y elevado a presupuesto definitivo, por la Corporación municipal, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por esta Alcaldía, que habrá de regir durante el ejercicio económico de 1953, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, juntamente con las ordenanzas para la exacción de arbitrios e impuestos municipales y bases de ejecución, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que considere justas.

Bercial, 10 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Gerardo Pérez Jorge.

3177

FUENTERREBOLLO

EDICTO

Se encuentra expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la relación de valores unitarios provisionales y su distribución para este término de la riqueza rústica, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por cuantos les interese.

Fuenterrebollo, a 10 de noviembre de 1952.-El Alcalde, Raimundo Calvo.

3183

CONDADO DE CASTILNOVO

EDICTO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Condado de Castilnovo a 8 de noviembre de 1952.—El Alcalde.

3184

ALDEALCORBO

EDICTO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Aldealcorbo a 8 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Alejandro Sanz.

3189

EL ESPINAR

EDICTO

Se advierte al público que en virtud de lo que determina el artículo 772, en su apartado 2.º, de la Ley de Régimen Local vigente, quedan expuestas en las Oficinas de Intervención municipal las cuentas, justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, correspondientes a las liquidaciones de los presupuestos extraordinarios de pavimentación de la «Plaza de Cristo Rey»; pavimentación de las calles de Carlos Mendoza y Gil Becerril en el barrio de San Rafael, y de construcción de un camino denominado de «Las Carboneras», en el barrio de la Estación, a fin de que durante quince días hábiles y ocho días más, puedan ser examinados los respectivos expedientes y presentarse contra los mismos las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

El Espinar, 13 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *M. Peña*.

3229

AYUNTAMIENTO DE VEGANZONES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de una Casa-Habitación y Centro de Higiene Rural para el Médico Titular de esta plaza, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Veganzones a 13 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Frutos Pclo.*

3206

Entidad Local Menor de Francos

En cumplimiento de lo que está ordenado por el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día veintiocho del corriente mes, a las diez de la mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles propiedad de esta Entidad Local Menor.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por medio del presente anuncio a todos los propietarios colindantes, para que, si lo creen conveniente, presencien las referidas operaciones de coteo y deslinde y formulen, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Francos, 4 de noviembre de 1952. El Alcalde Pedáneo, *Bonifacio Miguel.*

3207

Junta Administrativa de Cargas de Justicia del Partido de Sepúlveda

ANUNCIO

Por el presente se convoca a los señores Representantes de los pueblos de este Partido Judicial, para que el día veintiocho del actual concurran a la sesión que en la Casa Consistorial de esta Villa ha de celebrarse a las once horas con la mayoría de dichos Representantes, si asistiesen en primera convocatoria, y a las once horas y treinta minutos del mismo día con los asistentes, cualquiera que sea su número, en segunda convocatoria, para el examen de las cuentas del año anterior y votación y aprobación, en su caso, del presupuesto para atenciones de dicho Juzgado de Instrucción durante el próximo año de 1953.

Sepúlveda, 12 de noviembre de 1952. El Alcalde-Presidente, *Emiliano Ortega.*

3207

Junta Administrativa del Juzgado Comarcal

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca a los señores Representantes que integran esta Comarcal Judicial para que el día ventiocho del actual concurran a la sesión que en la Casa Consistorial de esta Villa ha de celebrarse a las doce horas con la mayoría de dichos Representantes si asistiesen en primera convocatoria, y a las doce horas y treinta minutos del mismo día con los asistentes, cualquiera que sea su número, en segunda convocatoria, para el examen de las cuentas del año anterior, votación y aprobación, en su caso, del presupuesto para sostenimiento del Juzgado Comarcal que ha de regir durante el próximo año de 1953.

Sepúlveda, 12 de noviembre de 1952. El Alcalde-Presidente, *Emiliano Ortega.*

IMPRENTA PROVINCIAL